



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (Málaga)	
FECHA	NÚMERO
19 FEB. 2013	2049
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	

MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 30/2007 de 30 de octubre, dio un paso hacia delante, en aras de que las contrataciones que se realizaban desde las administraciones públicas fueran más transparentes. En el artículo 42 de dicha ley se especificaba la obligatoriedad de que *" con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por esta Ley o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante. La forma de acceso al perfil de contratante deberá especificarse en las páginas Web institucionales que mantengan los entes del sector público, en la Plataforma de ..."*.

Este ayuntamiento cumple con este precepto legal, publicando de forma pormenorizada todos los elementos que constituyen el expediente de contratación, que obliga la ley de Sector Público, en la sección del **Perfil del Contratante**, si bien es cierto que en este apartado no aparecen todas las empresas con vinculación a la entidad local, sino únicamente las que dicta la ley en base a unos criterios económicos concretos.

No obstante, debemos los poderes públicos ser conscientes que la transparencia nunca es suficiente, y que cada día los ciudadanos reclaman una forma de actuar más clara de todas las administraciones, pues a fin de cuentas, se trata de dinero público.

En nuestra manos está actuar con eficacia y dar respuesta a estas justificadas demandas de la ciudadanía. Publicar en la Web institucional, un directorio donde aparezca todas y cada una de las empresas que mantienen una vinculación, por la que perciben dinero público, es sin duda, un buen comienzo, con el objetivo de hacer día a día una administración más clara y transparente.

ACUERDO

1.- Publicar un directorio en la Web municipal, donde anualmente aparezcan todas las empresas que mantienen vinculación contractual con este Ayuntamiento con el OAL Aqualauro, donde se especifique el nombre de la misma, la cantidad que percibe, y en concepto de qué, independientemente de la cuantía económica de la misma.

2. Dar traslado al Gobierno, para que modifique la ley, y que todas las administraciones publiquen la relación de empresas que por su vinculación con el sector público, perciban dinero público, independientemente de la cuantía económica.

En Alhaurín de la Torre a 18 de febrero de 2013

Fdo. Micaela García Márquez

